



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

A.C. 026-2023-MPSR-J/CM
27/04/2023



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 27 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 19 de abril de 2023; Oficio N° 063-2023-MINAM/VMGA/GICA, emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; Informes N° 10 y 018-2023/MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 0052-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; DICTAMEN LEGAL N° 060-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, a través del Oficio N° 063-2023-MINAM/VMGA/GICA, emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, reitera la solicitud de renovación con eficacia anticipada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, proyecto que tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, los cuales entre ellas se tiene el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales, fomentar las buenas prácticas a la población hacia un adecuado manejo de los residuos sólidos;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 026-2023-MPSR-J/CM
27/04/2023

Es el caso, que a través de los Informes N° 10 y 018-2023/MPSR-J/UGRS/AOB, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de esta corporación municipal, señala como antecedente que el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR CHILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2333883, cuyo estudio de pre inversión a nivel de perfil fue aprobado y declarado viable mediante el Anexo 07-A del inverte.pe, es decir, que este proyecto ya cuenta con el financiamiento mediante una operación de endeudamiento externo a través del Japan Internacional Cooperación Agency (...), solicitando, la renovación con eficacia anticipada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 0052-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, atendiendo la necesidad del proyecto, recomienda la renovación con eficacia anticipada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román, autorizando al señor Alcalde mediante acuerdo de concejo la suscripción del convenio;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 060-2023-MPSR-J/GAJ, concluye por la procedencia de la renovación con eficacia anticipada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos; asimismo, se autorice al Alcalde la suscripción del Convenio en mención;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 08 de julio del año 2016, la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADO A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Secretaría General, formalizar el presente Acuerdo dentro del amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

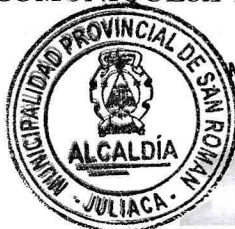
ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

C.c.
- A
- GM
- URS
REG. 492
Archivo GSG-MPSR-J

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE